



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 114-2024-MPV-ORD/CM

Virú, 31 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024, de fecha 31 de julio de 2024, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización; modificando en su artículo 1 los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Artículo 13° **SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** [...] El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en la local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde.

Que, mediante el Artículo 20° **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**.- Son atribuciones del alcalde: [...] 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, mediante el Artículo 41° **ACUERDOS**.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Oficio N° 00100-2024-SUNARP/UREG, signado al Expediente Administrativo N° 2970-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, el Sr. Fernando Castillo Mendoza, Jefe de la Unidad Registral





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

- Zona Registral N°V-ST-SUNARP, remite el CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA BASE GRÁFICA REGISTRAL, a fin de ser evaluado, aprobado mediante Acuerdo de Concejo y posterior suscripción.

Que, mediante Informe N° 164-2024-MPV/GEPLADET, de fecha 27 de junio de 2024, la Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, señala que, resulta viable la suscripción DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA BASE GRÁFICA REGISTRAL.

Que, mediante Informe N° 418-2024-MPV-GAJ-RFTC, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que; resulta PROCEDENTE aprobar la celebración del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA BASE GRÁFICA REGISTRAL, que tiene por objetivo brindar el acceso a la información de la base gráfica registral con la que cuenta LA SUNARP, conforme a sus competencias establecidas en Ley.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al señor alcalde Ing. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES, la suscripción del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA BASE GRÁFICA REGISTRAL**, teniendo como objeto del presente convenio brindar el acceso a la información de la Base Gráfica Registral con la que cuenta la SUNARP, con la finalidad que la Municipalidad Provincial de Virú pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios Inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, del ámbito geográfico de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión y Planificación Territorial, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley. Así como, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Viru

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE